



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-1335] [8L/5300-1641] [8L/5300-1642] [8L/5300-1682] [8L/5300-1774] [8L/5300-1775] [8L/5300-1778] [8L/5300-1776] [8L/5300-1777] [8L/5300-1779] [8L/5300-1780] [8L/5300-1781] [8L/5300-1782] [8L/5300-1797] [8L/5300-1798] [8L/5300-1799] [8L/5300-1800] [8L/5300-1801] [8L/5300-1802] [8L/5300-1803] [8L/5300-1804] [8L/5300-1805] [8L/5300-1806] [8L/5300-1807] [8L/5300-1810] [8L/5300-1913] [8L/5300-1914] [8L/5300-1915] [8L/5300-1916] [8L/5300-1918] [8L/5300-1919] [8L/5300-1935] [8L/5300-1937] [8L/5300-1945] [8L/5300-1947] [8L/5300-1948] [8L/5300-1949] [8L/5300-1950] [8L/5300-1951] [8L/5300-1952] [8L/5300-1953] [8L/5300-1954] [8L/5300-1962] [8L/5300-1975] [8L/5300-1991] [8L/5300-2029] [8L/5300-2030] [8L/5300-2048] [8L/5300-2049] [8L/5300-2050] [8L/5300-2054] [8L/5300-2057] [8L/5300-2064] [8L/5300-2066] [8L/5300-2067] [8L/5300-2068] [8L/5300-2069] [8L/5300-2070] [8L/5300-2071] [8L/5300-2072] [8L/5300-2073] [8L/5300-2074] [8L/5300-2075] [8L/5300-2076] [8L/5300-2077] [8L/5300-2078] [8L/5300-2079] [8L/5300-2080] [8L/5300-2081] [8L/5300-2082] [8L/5300-2083] [8L/5300-2104] [8L/5300-2105] [8L/5300-2106] [8L/5300-2107] [8L/5300-2108] [8L/5300-2109] [8L/5300-2110]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 14 de junio de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1947]

NOMBRE Y APELLIDOS, CATEGORÍA PROFESIONAL Y PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑAN LOS "TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD QUE HAN ACONSEJADO QUE SE PUEDA TRABAJAR EN LA RECUPERACIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS Y SUS HIJOS SIN SACARLOS DE SU ENTORNO", PRESENTADA POR D.^a ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

CONTESTACIÓN

"En ninguno de los programas dirigidos a la recuperación integral de víctimas de violencia de género desarrollados por el Gobierno de Cantabria, ni ahora ni en periodos anteriores, los profesionales que en ellos intervienen o intervinieron han priorizado, en la intervención con las víctimas la necesidad de sacarla de su entorno para su recuperación integral, quedando reflejado en las cifras de atención a usuarias del sistema de información y acogimiento del Gobierno de Cantabria. En cumplimiento de la ley de Cantabria 1/2004, de 1 de Abril, integral para la prevención de la violencia contra las mujeres, el sistema de acogimiento se facilitará a las víctimas y sus hijos e hijas en los caos en que por su gravedad, urgencia o por carecer de recursos alternativos, así lo requiera. De tal forma que, si la víctima de violencia de género se encuentra en situación de desprotección, si es un ingreso de emergencia o se determina un ingreso programado se aborda la recuperación de la víctima fuera del domicilio y su incorporación temporal a los recursos que facilitan alojamiento (emergencia/acogida/pisos tutelados) previa valoración por el equipo multidisciplinar."